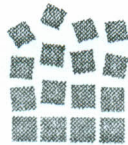




UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS



FO

Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. n° 0014091/14, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Química Biológica "B", Dra. Ana I. Azcurra, solicita la prórroga de designación interina de la Dra. María Elena Peralta López en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en vista de la solicitud de prórroga de licencia de la Dra. Valeria A. Rodríguez por estar desempeñando un cargo de mayor dedicación en la Facultad de Ciencias Médicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Elena Peralta López viene desempeñando dicho cargo desde el 1 de septiembre de 2013, por selección interna de acuerdo con lo dispuesto en la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada para desempeñar un cargo de mayor dedicación en la Facultad de Ciencias Médicas (Res. HCD 232/14), rige desde el 1 de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2015, en el marco de lo previsto por el art. 13, inc. II, apartado e) del Decreto 3413/79;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod. 139) de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a la **Dra. Valeria Andrea RODRIGUEZ** (Leg.48586) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE - dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de QUIMICA BIOLOGICA "B" de esta Facultad, a partir del 1 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina a la **Dra. María Elena PERALTA LOPEZ** (Leg. 42599) en el cargo de PROFESORA ASISTENTE - dedicación simple- (Cód.115) de la Cátedra de QUIMICA BIOLOGICA "B" de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Valeria A. Rodríguez (Leg.44586), a partir del 1 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. n° 5/95 H.C.S. y la R.R. n° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

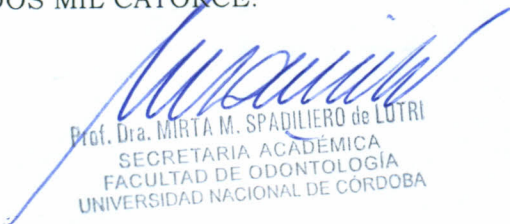
ARTICULO 4º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 2º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Dra. Rodríguez retomara sus funciones.


ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que las profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LOTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA ELSA GÓMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:92
Mr/es